

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de agosto de 1977.-

Vista la solicitud de liquidación de haberes por subrogancia formulada por el doctor Carlos Alberto Bonino, y

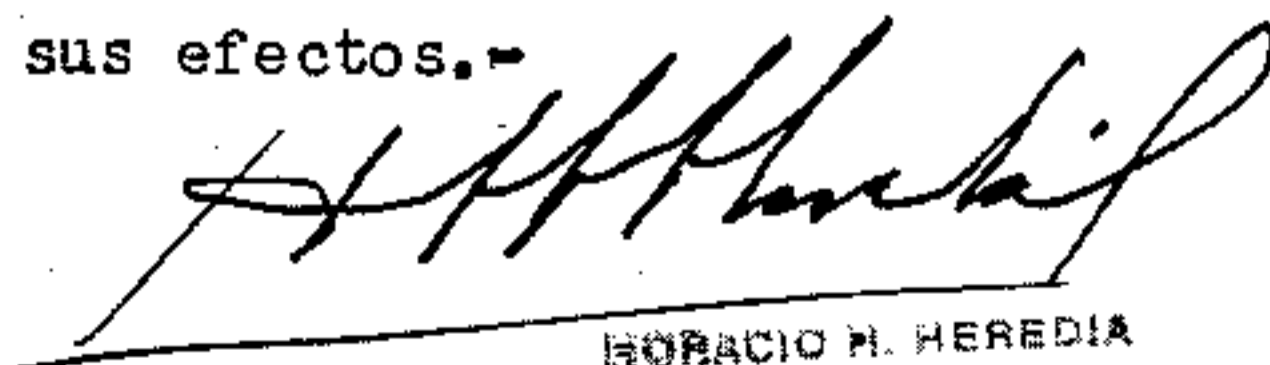
Considerando:

Que a fs. 3 el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Jujuy certifica la subrogación efectuada por el funcionario solicitante en el Juzgado a su cargo.-

Que a fs. 5 la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, informa que el funcionario subrogado percibe el 50 % de los haberes correspondientes a su cargo en razón de estar en uso de licencia por Servicio Militar Obligatorio (art. 33 del Régimen de Licencias).-

Que, en tales circunstancias, con arreglo a lo establecido por el decreto Nº 5046/51 en su art. 1º inc. a) y teniendo en cuenta que en el caso se halla el 50 % del "sueldo vacante" del funcionario subrogado, corresponde acceder a lo peticionado, lo que así se resuelve.-

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA